



# Junta de Gobernadores

**GOV/2013/27**

23 de mayo de 2013

Español  
Original: Inglés

---

## Solo para uso oficial

Punto 7 d) del orden del día provisional  
(GOV/2013/21)

# Aplicación del Acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP y de las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad en la República Islámica del Irán

*Informe del Director General*

## A. Introducción

1. El presente informe del Director General a la Junta de Gobernadores y, de manera paralela, al Consejo de Seguridad, se refiere a la aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP<sup>1</sup> y de las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad en la República Islámica del Irán (Irán).
2. El Consejo de Seguridad ha afirmado que las medidas exigidas por la Junta de Gobernadores en sus resoluciones<sup>2</sup> tienen carácter obligatorio para el Irán<sup>3</sup>. Las disposiciones pertinentes de las resoluciones<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> El acuerdo concertado entre el Irán y el Organismo para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (INFCIRC/214), que entró en vigor el 15 de mayo de 1974.

<sup>2</sup> La Junta de Gobernadores ha aprobado 12 resoluciones en relación con la aplicación de salvaguardias en el Irán: GOV/2003/69 (15 de septiembre de 2003); GOV/2003/81 (26 de noviembre de 2003); GOV/2004/21 (13 de marzo de 2004); GOV/2004/49 (18 de junio de 2004); GOV/2004/79 (18 de septiembre de 2004); GOV/2004/90 (29 de noviembre de 2004); GOV/2005/64 (11 de agosto de 2005); GOV/2005/77 (24 de septiembre de 2005); GOV/2006/14 (4 de febrero de 2006); GOV/2009/82 (27 de noviembre de 2009), GOV/2011/69 (18 de noviembre de 2011) y GOV/2012/50 (13 de septiembre de 2012).

<sup>3</sup> En la resolución 1929 (2010), el Consejo de Seguridad afirmó, entre otras cosas, que el Irán debía adoptar sin más demora las medidas exigidas por la Junta en los documentos GOV/2006/14 y GOV/2009/82; reafirmó la obligación del Irán de cooperar plenamente con el OIEA en todas las cuestiones pendientes, especialmente las que suscitan preocupación por la posible dimensión militar del programa nuclear del Irán; decidió que el Irán debía cumplir sin demora, plenamente y sin reservas su acuerdo de salvaguardias, mediante, entre otras cosas, la aplicación de la versión modificada de la sección 3.1 de los arreglos subsidiarios; y exhortó al Irán a que actuara estrictamente de conformidad con las disposiciones de su protocolo adicional y a que lo ratificara prontamente (párrafos 1 a 6).

<sup>4</sup> El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha aprobado las siguientes resoluciones en relación con el Irán: 1696 (2006), 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008), 1835 (2008) y 1929 (2010).

del Consejo de Seguridad anteriormente mencionadas fueron aprobadas con arreglo al capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, y son obligatorias, de conformidad con lo dispuesto en esas resoluciones.<sup>5</sup>

3. El presente informe aborda las novedades habidas desde el informe anterior del Director General (GOV/2013/6, de 21 de febrero de 2013), así como cuestiones de más larga data. Se centra en las esferas en que el Irán no ha cumplido plenamente sus obligaciones vinculantes, ya que se requiere el pleno cumplimiento de esas obligaciones para establecer la confianza internacional en la naturaleza exclusivamente pacífica de su programa nuclear.

## **B. Aclaración de las cuestiones pendientes**

4. En noviembre de 2011, la Junta aprobó la resolución GOV/2011/69 en la que, entre otras cosas, subrayó que era esencial que el Irán y el Organismo intensificaran su diálogo con miras a resolver urgentemente todas las cuestiones de fondo pendientes con el fin de ofrecer aclaraciones sobre esas cuestiones, incluido el acceso a toda la información, la documentación, los emplazamientos, el material y el personal pertinentes en el Irán. En esa resolución, la Junta también exhortó al Irán a iniciar seriamente y sin condiciones previas conversaciones encaminadas a restablecer la confianza internacional en la naturaleza exclusivamente pacífica del programa nuclear del Irán. A la luz de lo anterior, entre enero y principios de septiembre de 2012, funcionarios del Organismo y del Irán celebraron seis rondas de conversaciones en Viena y Teherán, inclusive durante una visita del Director General a Teherán en mayo de 2012. Sin embargo, no se obtuvieron resultados concretos.<sup>6</sup>

5. El 13 de septiembre de 2012 la Junta aprobó la resolución GOV/2012/50 en la que, entre otras cosas, decidió que la cooperación del Irán con las solicitudes del Organismo encaminadas a la solución de todas las cuestiones pendientes era esencial y urgente para restablecer la confianza internacional en la naturaleza exclusivamente pacífica del programa nuclear del Irán. La Junta también subrayó que era esencial que el Irán adoptara y aplicara inmediatamente un enfoque estructurado para resolver las cuestiones pendientes relacionadas con las posibles dimensiones militares de su programa nuclear, comprendida, como primera medida, la concesión al Organismo del acceso que había solicitado a los emplazamientos pertinentes. A la luz de lo anterior, entre mediados de diciembre de 2012 y mediados de febrero de 2013, funcionarios del Organismo y del Irán celebraron otras tres rondas de conversaciones en Teherán encaminadas a finalizar el documento del enfoque estructurado.

6. Desde el informe anterior del Director General, funcionarios del Organismo y del Irán han celebrado otra ronda más de conversaciones, en Viena el 15 de mayo de 2013, con el objeto de finalizar el documento del enfoque estructurado.<sup>7</sup> No se llegó a un acuerdo y el Organismo no ha podido comenzar una labor de fondo con el Irán para resolver las cuestiones pendientes, comprendidas las relativas a las posibles dimensiones militares del programa nuclear del Irán.

---

<sup>5</sup> En virtud del Acuerdo sobre las Relaciones con las Naciones Unidas (INFCIRC/11, Parte I.A), el Organismo está obligado a cooperar con el Consejo de Seguridad en el ejercicio de la responsabilidad del Consejo de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales. Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad y, a este respecto, en adoptar medidas que sean compatibles con sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

<sup>6</sup> GOV/2012/37, párr. 8.

<sup>7</sup> El documento se centra actualmente en las cuestiones señaladas en el anexo del informe del Director General de noviembre de 2011 (GOV/2011/65). Las otras cuestiones pendientes tendrán que tratarse por separado.

## C. Instalaciones declaradas en virtud del acuerdo de salvaguardias del Irán

7. En virtud de su acuerdo de salvaguardias, el Irán ha declarado al Organismo 16 instalaciones nucleares y nueve lugares situados fuera de las instalaciones donde habitualmente se utilizan materiales nucleares (LFI).<sup>8</sup> Aunque determinadas actividades que realiza el Irán en algunas de las instalaciones infringen las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y el Consejo de Seguridad, como se indica más adelante, el Organismo continúa verificando la no desviación de materiales nucleares declarados en esas instalaciones y LFI.

## D. Actividades relacionadas con el enriquecimiento

8. En contravención a las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y del Consejo de Seguridad, el Irán no ha suspendido sus actividades relacionadas con el enriquecimiento en las instalaciones declaradas que se indican más adelante. Todas estas actividades están sometidas a las salvaguardias del Organismo y todo el material nuclear, las cascadas instaladas y las estaciones de alimentación y extracción en esas instalaciones están sujetas a las medidas de contención y vigilancia del Organismo.<sup>9</sup>

9. El Irán ha declarado que el propósito de enriquecer UF<sub>6</sub> hasta el 5 % en U 235 es la fabricación de combustible para sus instalaciones nucleares<sup>10</sup> y que el propósito de producir UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20 % en U 235 es la fabricación de combustible para reactores de investigación.<sup>11</sup>

10. Desde que el Irán comenzó a enriquecer uranio en sus instalaciones declaradas, ha producido en ellas:

- 8 960 kg (+689 kg desde el informe anterior del Director General) de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 5 % en U 235, de los cuales 6 357 kg (+383 kg desde el informe anterior del Director General) siguen estando en forma de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 5 % en U 235<sup>12</sup> y el resto se ha seguido procesando (como se indica en detalle en los párrs. 18, 24, 25 y 39 *infra*),<sup>13</sup> y

---

<sup>8</sup> Todos los LFI se encuentran en hospitales.

<sup>9</sup> De conformidad con la práctica normal de salvaguardias, las pequeñas cantidades de material nuclear (por ejemplo, algunos desechos y muestras) podrían no estar sometidas a medidas de contención y vigilancia.

<sup>10</sup> Como lo declaró el Irán en sus cuestionarios de información sobre el diseño (DIQ) correspondientes a la planta de enriquecimiento de combustible (FEP) en Natanz.

<sup>11</sup> GOV/2010/10, párr. 8; como lo declaró el Irán en su DIQ correspondiente a la planta de fabricación de placas de combustible (FPFP).

<sup>12</sup> Esto comprende el material nuclear almacenado, el material nuclear contenido en las trampas frías y que todavía se encuentra dentro de los cilindros insertados en el proceso de enriquecimiento.

<sup>13</sup> El 6 de marzo de 2013, el Irán informó al Organismo de que había sobrestimado anteriormente la cantidad de UF<sub>6</sub> natural introducido en la FEP en 186 kg y de que había subestimado la cantidad de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 5% en U 235 producido en la FEP en 2 kg en el período entre el 22 de octubre de 2012 y el 3 de febrero de 2013. Estas estimaciones revisadas han sido incorporadas en las figuras recogidas en los párrafos 10 y 14 del presente informe. El Organismo verificará las cantidades de materiales nucleares en la próxima verificación del inventario físico (VIF), que tendrá lugar en el otoño de 2013.

- 324 kg (+44 kg desde el informe anterior del Director General) de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20 % en U 235, de los cuales 182 kg (+15 kg desde el informe anterior del Director General) siguen estando en forma de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20 % en U 235<sup>14</sup> y el resto se ha seguido procesando (como se indica en detalle en el párr. 48 *infra*).

## D.1. Natanz

11. **Planta de enriquecimiento de combustible:** La FEP es una planta de enriquecimiento por centrifugación para la producción de uranio poco enriquecido (UPE) enriquecido hasta el 5 % en U 235, puesta en funcionamiento por primera vez en 2007. La planta se compone del pabellón de producción A y el pabellón de producción B. Según la información sobre el diseño presentada por el Irán, se prevén ocho unidades para el pabellón de producción A, con 18 cascadas en cada unidad, lo que daría en total unas 25 000 centrifugadoras en 144 cascadas. El Irán todavía tiene que proporcionar la información sobre el diseño correspondiente al pabellón de producción B.

12. Al 15 de mayo de 2013, el Irán había instalado completamente 79 cascadas IR-1 en el pabellón de producción A, había instalado parcialmente otra cascada IR-1 y había concluido las actividades de instalación preparatorias en relación con otras 46 cascadas IR-1.<sup>15</sup> En esa fecha, el Irán declaró que estaba introduciendo UF<sub>6</sub> natural en 53 de las cascadas IR-1 completamente instaladas.

13. El Irán ha seguido instalando centrifugadoras IR-2m y cajas de centrifugadoras vacías en una de las unidades del pabellón de producción A.<sup>16</sup> Al 15 de mayo de 2013, se habían instalado completamente cuatro cascadas y se había instalado parcialmente una cascada con centrifugadoras IR-2m y cajas de centrifugadoras vacías y habían concluido las actividades de instalación preparatorias en relación con otras 13 cascadas IR-2m;<sup>17</sup> en ninguna de las centrifugadoras IR-2m presentes en la FEP se había introducido UF<sub>6</sub> natural.

14. Como se informó anteriormente, el Organismo ha confirmado que, al 21 de octubre de 2012, se habían introducido 85 644 kg de UF<sub>6</sub> natural en las cascadas desde que se iniciara la producción en febrero de 2007, y que se habían producido en total 7 451 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 5 % en U 235. El Irán ha estimado que, entre el 22 de octubre de 2012 y el 4 de mayo de 2013, se introdujeron en total 16 594 kg de UF<sub>6</sub> natural en las cascadas y que se produjeron aproximadamente 1 509 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 5 % en U 235, lo cual significaría que, desde el comienzo de las actividades de producción, se han producido en total 8 960 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 5 % en U 235.

15. A la luz de los resultados del análisis de las muestras ambientales tomadas en la FEP desde febrero de 2007<sup>18</sup> y de otras actividades de verificación, el Organismo ha concluido que la instalación ha funcionado según lo declarado por el Irán en el correspondiente cuestionario de información sobre el diseño (DIQ).

16. **Planta piloto de enriquecimiento de combustible:** La PFEP es una instalación piloto de producción de UPE y una instalación de investigación y desarrollo (I+D), que se puso en

---

<sup>14</sup> Esto comprende el material nuclear almacenado, el material nuclear contenido en las trampas frías y que todavía se encuentra dentro de los cilindros insertados en el proceso de enriquecimiento, así como el material nuclear contenido en los cilindros fijados al proceso de conversión.

<sup>15</sup> Al 15 de mayo de 2013, se habían instalado en la FEP 13 555 centrifugadoras IR-1 (+ 886 desde el informe anterior del Director General).

<sup>16</sup> GOV/2013/6, párr. 13.

<sup>17</sup> Al 15 de mayo de 2013, había instaladas en la FEP un total de 689 centrifugadoras IR-2m y cajas de centrifugadoras vacías (+ 509 desde el informe anterior del Director General).

<sup>18</sup> El Organismo dispone de los resultados de las muestras tomadas hasta el 20 de octubre de 2012.

funcionamiento por primera vez en octubre de 2003. Tiene un pabellón de proceso en cascada que puede contener seis cascadas y está dividido en una zona designada por el Irán para la producción de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20 % en U 235 (cascadas 1 y 6) y en una zona designada por el Irán para actividades de I+D (cascadas 2, 3, 4 y 5).

17. **Zona de producción:** Al 14 de mayo de 2013, el Irán seguía introduciendo UF<sub>6</sub> poco enriquecido en dos cascadas interconectadas (cascadas 1 y 6), cada una de las cuales contiene un total de 328 centrifugadoras IR-1.

18. Como se informó anteriormente,<sup>19</sup> el Organismo ha verificado que, al 15 de septiembre de 2012, se habían introducido 1 119,6 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 5 % en U 235 producido en la FEP en las cascadas de la zona de producción desde el inicio de las actividades de producción en febrero de 2010, y que se habían producido en total 129,1 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20 % en U 235. El Irán ha estimado que, entre el 16 de septiembre de 2012 y el 10 de mayo de 2013, se introdujo un total de 234,1 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 5 % en U 235 producidos en la FEP en las cascadas de la zona de producción y que se produjeron aproximadamente 33,7 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20 % en U 235. Esto significaría que, desde que comenzó el proceso de producción en la FEP, se han producido en total 162,8 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20 % en U 235, de los cuales 150,0 kg han sido retirados del proceso y verificados por el Organismo.

19. **Zona de I+D:** Desde el informe anterior del Director General, el Irán ha instalado un nuevo tipo de centrifugadora (IR-5) por primera vez. Además, el Irán ha estado introduciendo intermitentemente UF<sub>6</sub> natural en centrifugadoras IR-6 individuales y en centrifugadoras IR-1, IR-2m, IR-4 e IR-6, a veces individualmente y a veces en cascadas de diversos tamaños.<sup>20</sup>

20. Entre el 13 de febrero de 2013 y el 10 de mayo de 2013 se introdujeron en total unos 556,7 kg de UF<sub>6</sub> natural en las centrifugadoras de la zona de I+D, pero no se retiró UPE porque el producto y las colas se combinaron de nuevo al final del proceso.

21. Como se informó anteriormente,<sup>21</sup> el Irán informó al Organismo en febrero de 2013 de que tenía previsto comenzar a retirar de las cascadas 4 y 5 el producto y las colas por separado, en lugar de combinarlos de nuevo al final del proceso como había hecho antes. En carta de fecha 24 de abril de 2013, el Irán informó al Organismo de que “se han aplazado las actividades experimentales en las cascadas 4 y 5”.

22. A la luz de los resultados del análisis de las muestras ambientales tomadas en la PFEP<sup>22</sup> y de otras actividades de verificación, el Organismo ha concluido que la instalación ha funcionado según lo declarado por el Irán en el DIQ pertinente.

## D.2. Fordow

23. **Planta de enriquecimiento de combustible de Fordow:** La FFEP es, según el DIQ de 18 de enero de 2012, una planta de enriquecimiento por centrifugación para la producción de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20 % en U 235 y la producción de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 5 % en U 235. Se sigue precisando más información del Irán sobre esta instalación, particularmente a la luz de la

---

<sup>19</sup> GOV/2012/55, párr. 18.

<sup>20</sup> El 14 de mayo de 2013, había 19 centrifugadoras IR-4, 14 centrifugadoras IR-6, tres centrifugadoras IR-6 y una centrifugadora IR-5 instaladas en la cascada 2; 19 centrifugadoras IR-1 y tres centrifugadoras IR-2m instaladas en la cascada 3; 164 centrifugadoras IR-4 instaladas en la cascada 4 y 162 centrifugadoras IR-2m instaladas en la cascada 5.

<sup>21</sup> GOV/2013/6, párr. 22.

<sup>22</sup> El Organismo dispone de los resultados de las muestras tomadas hasta el 3 de febrero de 2013.

diferencia entre la finalidad de la instalación que se había declarado inicialmente y la finalidad para la que se está utilizando en la actualidad.<sup>23</sup> La instalación, que fue puesta en funcionamiento por primera vez en 2011, está diseñada para contener hasta 2 976 centrifugadoras en 16 cascadas, divididas entre las unidades 1 y 2. Hasta la fecha, todas las centrifugadoras instaladas son IR-1.<sup>24</sup> El Irán aún tiene que informar al Organismo de qué cascadas se van a utilizar para el enriquecimiento de UF<sub>6</sub> hasta el 5 % en U 235 y/o para el enriquecimiento de UF<sub>6</sub> hasta el 20 % en U 235.<sup>25</sup>

24. Al 15 de mayo de 2013, el Irán seguía introduciendo UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 5 % en U 235 en cuatro cascadas (configuradas en dos conjuntos de dos cascadas interconectadas) de la unidad 2,<sup>26</sup> en ninguna de las otras 12 cascadas de la FFEP se había introducido UF<sub>6</sub>.

25. Como se informó anteriormente,<sup>27</sup> el Organismo ha verificado que, al 17 de noviembre de 2012, se habían introducido en total 769 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 5 % en U 235 producido en la FEP en las cascadas de la FFEP desde el inicio de las actividades de producción en diciembre de 2011, y que se habían producido 101,2 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20 % en U 235. El Irán ha estimado que, entre el 18 de noviembre de 2012 y el 10 de mayo de 2013, se introdujeron en total 427,3 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 5 % en U 235 en las cascadas de la FFEP, y que se produjeron aproximadamente 60,4 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20 % en U 235, lo que significaría que, desde que comenzó la producción, se han producido en total 161,6 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20 % en U 235, de los cuales 151,7 kg han sido retirados del proceso y verificados por el Organismo.

26. A la luz de los resultados del análisis de las muestras ambientales tomadas en la FFEP<sup>28</sup> y de otras actividades de verificación, el Organismo ha concluido que la instalación ha funcionado según lo declarado por el Irán en el último DIQ correspondiente a la FFEP.

### **D.3. Otras actividades relacionadas con el enriquecimiento**

27. El Irán no ha proporcionado una respuesta sustantiva a las solicitudes del Organismo de información acerca del diseño en relación con los anuncios realizados por el Irán sobre la construcción de diez nuevas instalaciones de enriquecimiento de uranio, los emplazamientos de cinco de las cuales, según el Irán, ya se han decidido.<sup>29</sup> El Irán tampoco ha facilitado información, como le pidió el Organismo, acerca de su anuncio del 7 de febrero de 2010 de que poseía tecnología de enriquecimiento por láser.<sup>30</sup> Debido a la falta de cooperación del Irán en torno a estas cuestiones, el Organismo no puede verificar ni informar cabalmente sobre las mismas.

---

<sup>23</sup> GOV/2009/74, párrs. 7 y 14; GOV/2012/9, párr. 24. Hasta la fecha, el Irán ha facilitado al Organismo un DIQ inicial y tres DIQ revisados. En cada uno de los DIQ la finalidad declarada de la instalación es diferente.

<sup>24</sup> Al 15 de mayo de 2013, se habían instalado 2 710 centrifugadoras en la FFEP (sin variación desde el informe anterior del Director General).

<sup>25</sup> En una carta al Organismo de fecha 23 de mayo de 2012, el Irán declaró que se informaría al Organismo del nivel de producción de las cascadas antes de que se pongan en funcionamiento (GOV/2012/23, párr. 25).

<sup>26</sup> El número de centrifugadoras en las que se está introduciendo (696) no ha variado respecto del que figura en el informe anterior del Director General.

<sup>27</sup> GOV/2013/6, párr. 26.

<sup>28</sup> El Organismo dispone de los resultados de las muestras tomadas hasta el 2 de febrero de 2013.

<sup>29</sup> “El Irán especifica la ubicación de diez nuevos emplazamientos de enriquecimiento”, Fars News Agency, 16 de agosto de 2010.

<sup>30</sup> Citado en el sitio web de la Presidencia de la República Islámica del Irán el 7 de febrero de 2010, <http://www.president.ir/en/?ArtID=20255>

## E. Actividades de reprocesamiento

28. Conforme a las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y el Consejo de Seguridad, el Irán está obligado a suspender sus actividades de reprocesamiento, incluidas las de I+D.<sup>31</sup> El Irán ha declarado que “no está realizando ninguna actividad de reprocesamiento”<sup>32</sup>.

29. El Organismo ha seguido supervisando el uso de celdas calientes en el reactor de investigación de Teherán (TRR)<sup>33</sup> y la instalación de producción de radioisótopos de molibdeno, yodo y xenón (MIX)<sup>34</sup>. El Organismo llevó a cabo una inspección y una verificación de la información sobre el diseño (VID) en el TRR el 7 de mayo de 2013 y una VID en la instalación MIX el 8 de mayo de 2013. Únicamente con respecto al TRR, la instalación MIX y las demás instalaciones a las que tiene acceso el Organismo puede éste confirmar que no se están realizando actividades relacionadas con el reprocesamiento en el Irán.

## F. Proyectos relacionados con el agua pesada

30. En contravención de las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y el Consejo de Seguridad, el Irán no ha suspendido la labor relativa a todos los proyectos relacionados con el agua pesada, incluida la construcción en curso, en Arak, del reactor de investigación nuclear del Irán (reactor IR-40) que está sometido a las salvaguardias del Organismo, y la producción de agua pesada en la planta de producción de agua pesada (HWPP), que no está sometida a las salvaguardias del Organismo.<sup>35</sup>

31. **Reactor IR-40:** El IR-40 es un reactor de investigación moderado por agua pesada de 40 MW diseñado para contener 150 conjuntos combustibles de uranio natural.

32. Como se informó anteriormente,<sup>36</sup> se han instalado en el reactor IR-40 los componentes principales que se indican a continuación: el puente grúa de la contención; los intercambiadores de calor para el moderador y el refrigerante primario, las tuberías del circuito y los sistemas de purificación; los tanques de almacenamiento para el moderador; y el presurizador para el sistema de refrigeración del reactor. El 6 de mayo de 2013, el Organismo llevó a cabo una VID en el reactor IR-40 y observó que la vasija del reactor se había recibido en el emplazamiento pero aún no se había instalado. En la misma fecha, el Organismo observó además que algunos otros componentes no se habían instalado todavía, entre ellos, el equipo de la sala de control, la máquina de recarga y las bombas para la refrigeración del reactor. Durante la VID, el Irán confirmó el calendario de puesta en

---

<sup>31</sup> S/RES/1696 (2006), párr. 2; S/RES/1737 (2006), párr. 2; S/RES/1747 (2007), párr. 1; S/RES/1803 (2008), párr. 1; S/RES/1835 (2008), párr. 4; y S/RES/1929 (2010), párr. 2.

<sup>32</sup> Carta al Organismo de fecha 15 de febrero de 2008.

<sup>33</sup> El TRR es un reactor de 5 MW que funciona con combustible enriquecido al 20 % en U 235 y se utiliza para la irradiación de diferentes tipos de blancos y con fines de investigación y capacitación.

<sup>34</sup> La instalación MIX es un complejo de celdas calientes para la separación de isótopos radiofarmacéuticos de los blancos, incluidos los de uranio, irradiados en el TRR. La instalación MIX no está procesando actualmente ningún blanco de uranio.

<sup>35</sup> S/RES/1737 (2006), párr. 2; S/RES/1747 (2007), párr. 1; S/RES/1803 (2008), párr. 1; S/RES/1835 (2008), párr. 4; y S/RES/1929 (2010), párr. 2.

<sup>36</sup> En los informes trimestrales del Director General se ha facilitado información actualizada sobre la instalación de componentes principales en el reactor IR-40 que se remonta a septiembre de 2010 (GOV/2010/46, párr. 21).

servicio del reactor IR-40, como sigue: fase 1 – actividades previas a la puesta en servicio (utilizando conjuntos combustibles simulados y agua ligera), en el cuarto trimestre de 2013; fase 2 – actividades de puesta en servicio (utilizando conjuntos combustibles reales y agua pesada), en el primer trimestre de 2014; la puesta en funcionamiento está prevista para el tercer trimestre de 2014.

33. El Irán ha proseguido sus actividades relacionadas con el ensayo de prototipos de barras de combustible y de conjuntos combustibles de uranio natural y su producción de pastillas para el reactor IR-40 (véanse los párrafos 45 y 46 *infra*). En una carta de fecha 10 de marzo de 2013, el Irán informó al Organismo de que tenía previsto producir 55 conjuntos combustibles destinados al reactor IR-40 para el 9 de agosto de 2013.

34. El 1 de mayo de 2013, el Irán facilitó información sobre la vasija del reactor recibida recientemente en el emplazamiento del reactor IR-40. No obstante, como reiteró el Organismo en una carta al Irán, de fecha 8 de mayo de 2013, se requiere urgentemente un DIQ actualizado para el reactor IR-40.

35. En contravención de las obligaciones del Irán en virtud de la versión modificada de la sección 3.1 de la parte general de los arreglos subsidiarios de su acuerdo de salvaguardias, el Irán no ha proporcionado al Organismo un DIQ actualizado del reactor IR-40 desde 2006. A medida que se acerca la fecha de inicio de la explotación del reactor IR-40, esta falta de información sobre el diseño actualizada está teniendo consecuencias cada vez más negativas en la capacidad del Organismo para verificar eficazmente el diseño de la instalación y para aplicar un enfoque de salvaguardias eficaz.<sup>37</sup>

36. **Planta de producción de agua pesada (HWPP):** La HWPP es una instalación para la producción de agua pesada con capacidad de diseño para producir 16 toneladas anuales de agua pesada de pureza nuclear.

37. A pesar de las peticiones formuladas por el Organismo, el Irán no ha facilitado acceso a la HWPP desde la visita del Organismo a ese lugar el 17 de agosto de 2011. En consecuencia, el Organismo depende de las imágenes de satélite para vigilar la situación de la HWPP. A juzgar por las imágenes recientes de que dispone el Organismo, la central parece seguir estando en funcionamiento. Hasta la fecha, a pesar de las reiteradas peticiones del Organismo, el Irán no ha permitido al Organismo tomar muestras del agua pesada almacenada en la instalación de conversión de uranio (UCF).<sup>38</sup>

## G. Conversión de uranio y fabricación de combustible

38. Aunque está obligado a suspender todas las actividades relacionadas con el enriquecimiento y los proyectos relacionados con el agua pesada, el Irán está llevando a cabo varias actividades en la UCF, en la planta de fabricación de combustible (FMP) y en la planta de fabricación de placas de combustible (FPFP) de Isfahán, como se indica a continuación, que contravienen esas obligaciones, pese a que esas instalaciones están sometidas a las salvaguardias del Organismo.

39. Desde que el Irán inició la conversión y la fabricación de combustible en sus instalaciones declaradas ha procedido, entre otras cosas, a:

---

<sup>37</sup> GOV/2012/37, párr. 46.

<sup>38</sup> GOV/2010/10, párrs. 20 y 21.



- producir 550 toneladas de UF<sub>6</sub> natural en la UCF<sup>39</sup>, de las que 122 han sido transferidas a la FEP;
- introducir en el proceso de conversión en el marco de la I+D en la UCF 53 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido al 3,34 % en U 235 y producir 24 kg de uranio en forma de UO<sub>2</sub>;<sup>40</sup>
- introducir en el proceso de conversión de la FPPF 140,8 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20 % en U 235 (+29,8 kg desde el informe anterior del Director General) y producir 63,1 kg de uranio en forma de U<sub>3</sub>O<sub>8</sub>; y
- transferir al TRR seis conjuntos combustibles que contienen uranio enriquecido hasta el 20 % en U 235 y dos conjuntos combustibles que contienen uranio enriquecido al 3,34 % en U 235.

40. **Instalación de conversión de uranio:** La UCF es una instalación de conversión para la producción de UF<sub>6</sub> natural y de UO<sub>2</sub> natural, ambos a partir de concentrado de uranio. Se prevé que la UCF produzca también polvo de UO<sub>2</sub> a partir de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 5 % en U 235, lingotes de uranio metálico a partir de UF<sub>4</sub> natural y empobrecido, y UF<sub>4</sub> a partir de UF<sub>6</sub> empobrecido.

41. Entre el 21 y el 23 de abril de 2013, el Organismo realizó una verificación del inventario físico (VIF) en la UCF, cuyos resultados el Organismo está evaluando actualmente.

42. Desde el último informe, el Irán ha comenzado a realizar actividades de I+D relacionadas con la conversión en las que utiliza UF<sub>6</sub> natural para la producción de UO<sub>2</sub>.<sup>41</sup> El Organismo ha verificado que, al 23 de abril de 2013, el Irán había producido 12,02 toneladas de uranio natural en forma de UO<sub>2</sub> mediante la conversión de concentrado de uranio. Al 8 de mayo de 2013, el Organismo había verificado que el Irán había transferido 6,73 toneladas de uranio natural en forma de UO<sub>2</sub> a la FMP.

43. El Organismo todavía está evaluando la declaración del Irán en relación con su recuperación del material nuclear que se derramó en el suelo de la instalación al romperse un tanque de almacenamiento el año pasado.<sup>42</sup>

44. **Planta de fabricación de combustible:** La FMP es una instalación destinada a la fabricación de conjuntos de combustible nuclear para reactores de potencia y de investigación.

45. Como se informó anteriormente<sup>43</sup>, en noviembre de 2012, el Organismo verificó un prototipo de conjunto combustible de uranio natural para el IR-40 antes de su transferencia al TRR con fines de ensayo de irradiación. El 20 de abril de 2013, el Organismo verificó otros 36 prototipos de conjuntos combustibles de uranio natural antes de su transferencia al reactor de agua pesada de potencia nula (cerca de Isfaján) con fines de ensayo.

46. Los días 5 y 6 de mayo de 2013, el Organismo llevó a cabo una inspección y una VID en la FMP y confirmó que se estaban fabricando pastillas para el reactor IR-40 utilizando UO<sub>2</sub> natural. Aunque el Irán ha producido anteriormente conjuntos combustibles simulados para el reactor IR-40, al 6 de mayo de 2013, todavía no había iniciado la fabricación de conjuntos combustibles que contenían material nuclear para ese reactor.

---

<sup>39</sup> GOV/2012/37, párr. 33.

<sup>40</sup> GOV/2012/55, párr. 35.

<sup>41</sup> GOV/2013/6, párr. 38. El Irán ya había realizado actividades similares de I+D relacionadas con la conversión en las que empleó UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 3,34 % en U 235 (GOV/2012/55, párr. 35).

<sup>42</sup> GOV/2012/55, párr. 36.

<sup>43</sup> GOV/2013/6, párr. 42.

47. **Planta de fabricación de placas de combustible:** La FPFPP es una instalación para la conversión de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20 % en U 235 a U<sub>3</sub>O<sub>8</sub> y la fabricación de conjuntos combustibles compuestos de placas de combustible que contienen U<sub>3</sub>O<sub>8</sub>.

48. Como se informó anteriormente,<sup>44</sup> el Organismo ha verificado que, al 26 de septiembre de 2012, se habían introducido en total en el proceso de conversión 82,7 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20 % en U 235 y se habían producido 38,0 kg de uranio en forma de U<sub>3</sub>O<sub>8</sub>. El Irán ha estimado que, entre el 27 de septiembre de 2012 y el 6 de mayo de 2013, se introdujeron en el proceso de conversión de la FPFPP 58,1 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20 % en U 235, y se produjeron 25,1 kg de uranio en forma de U<sub>3</sub>O<sub>8</sub>. De ser así, la cantidad total de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20 % en U 235 introducido en el proceso de conversión ascendería a 140,8 kg, y la cantidad total de uranio en forma de U<sub>3</sub>O<sub>8</sub> producida ascendería a 63,1 kg.<sup>45</sup>

49. El Organismo ha verificado que, al 7 de mayo de 2013, el Irán había producido en la FPFPP un conjunto combustible experimental y 16 conjuntos combustibles del tipo TRR, de los cuales seis se habían transferido al TRR.

## H. Posible dimensión militar

50. En informes anteriores del Director General se han señalado cuestiones pendientes relacionadas con una posible dimensión militar del programa nuclear del Irán y medidas que el Irán debe aplicar para resolverlas.<sup>46</sup> Desde 2002, el Organismo está cada vez más preocupado por la posible existencia en el Irán de actividades no reveladas relacionadas con la esfera nuclear en las que participan organizaciones del ámbito militar, entre ellas actividades relativas al desarrollo de una carga útil nuclear para un misil. El Irán ha desestimado las preocupaciones del Organismo, en gran medida porque considera que se basan en alegaciones carentes de fundamento.<sup>47</sup>

51. En el anexo del informe del Director General de noviembre de 2011 (GOV/2011/65) se presentó un análisis pormenorizado de la información a disposición del Organismo que indica que el Irán ha realizado actividades relacionadas con el desarrollo de un dispositivo nuclear explosivo. El Organismo considera esa información, en general, fidedigna.<sup>48</sup> Desde noviembre de 2011, el Organismo ha obtenido más información que vuelve a corroborar el análisis que figura en el citado anexo.

52. En su resolución 1929 (2010), el Consejo de Seguridad reafirmó las obligaciones del Irán de adoptar las medidas exigidas por la Junta de Gobernadores en sus resoluciones GOV/2006/14 y GOV/2009/82, y de cooperar plenamente con el Organismo en todas las cuestiones pendientes, especialmente las que suscitan preocupación por la posible dimensión militar del programa nuclear del Irán, en particular facilitando sin demora el acceso a todos los lugares, equipos, personas y documentos solicitados por el Organismo.<sup>49</sup> Como se indica en la sección B supra, desde la

---

<sup>44</sup> GOV/2012/55, párr. 38.

<sup>45</sup> GOV/2012/55, párr. 38. Además, aproximadamente 1,6 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20 % en U 235 se han mezclado con UF<sub>6</sub> natural en las PFEP (GOV/2012/23, párr. 19).

<sup>46</sup> Véanse, por ejemplo: GOV/2011/65, párrs. 38 a 45 y anexo; GOV/2011/29, párr. 35; GOV/2011/7, anexo; GOV/2010/10, párrs. 40 a 45; GOV/2009/55, párrs. 18 a 25; GOV/2008/38, párrs. 14 a 21; GOV/2008/15, párrs. 14 a 25 y anexo; GOV/2008/4, párrs. 35 a 42.

<sup>47</sup> GOV/2012/9, párr. 8.

<sup>48</sup> GOV/2011/65, anexo, sección B.

<sup>49</sup> S/RES/1929, párrs. 2 y 3.

publicación del informe del Director General de noviembre de 2011, aunque la Junta ha aprobado dos resoluciones que abordan la urgente necesidad de resolver las cuestiones pendientes en relación con el programa nuclear del Irán, entre ellas las que deben aclararse para excluir la existencia de una posible dimensión militar, no ha sido posible ultimar el documento relativo al enfoque estructurado ni comenzar un trabajo sustantivo con el Irán a este respecto.

53. **Parchin:** Como se indica en el anexo del informe del Director General de noviembre de 2011,<sup>50</sup> de la información facilitada al Organismo por los Estados Miembros se desprende que el Irán construyó una gran vasija de contención de explosivos para llevar a cabo experimentos hidrodinámicos;<sup>51</sup> esos experimentos serían claros indicios de una posible fabricación de armas nucleares. La información también indica que la vasija de contención fue instalada en el emplazamiento de Parchin en 2000. La ubicación de la vasija en ese emplazamiento no se determinó hasta marzo de 2011, y el Organismo notificó al Irán dicha ubicación en enero de 2012.

54. Como se informó anteriormente,<sup>52</sup> las imágenes satelitales de que dispone el Organismo para el período comprendido entre febrero de 2005 y enero de 2012 no muestran prácticamente actividad alguna dentro o cerca del edificio que alberga la vasija de contención (edificio de la cámara). No obstante, desde que se formuló la primera petición de acceso a ese lugar, las imágenes satelitales indican que en él han tenido lugar amplias actividades con los consiguientes cambios.<sup>53</sup> Durante cada una de las rondas de conversaciones que ha celebrado con el Irán, el Organismo ha reiterado su petición de acceso al lugar del emplazamiento de Parchin, pero el Irán no ha accedido a esa petición.

55. Desde que fue publicado el último informe del Director General, el Irán ha realizado nuevos trabajos de extensión, nivelación y compactación de material prácticamente en todo el emplazamiento, una parte importante del cual también ha sido asfaltada. Además, ha habido indicios de actividad dentro del edificio de la cámara.

56. Tal como se notificó anteriormente,<sup>54</sup> el Irán ha señalado que la alegación sobre las actividades nucleares en el emplazamiento de Parchin “es infundada” y que “las actividades recientes que se afirma se han realizado en las inmediaciones del lugar de interés para el Organismo, no tienen nada que ver con el lugar especificado por el Organismo”. El Irán dio como explicación del transporte de tierra con camiones que este “se debía a la construcción de la nueva carretera de Parchin”.<sup>55</sup>

57. Como el Organismo ha aclarado en reiteradas ocasiones al Irán, las amplias actividades que el Irán ha realizado en el lugar antes mencionado del emplazamiento de Parchin han minado gravemente la capacidad del Organismo para efectuar una verificación eficaz. Es indispensable que el Irán dé respuestas sustantivas a las preguntas detalladas del Organismo acerca del emplazamiento de Parchin y el experto extranjero,<sup>56</sup> con arreglo a lo solicitado por el Organismo desde febrero de 2012,<sup>57</sup> y que proporcione acceso al lugar sin más dilación.

---

<sup>50</sup> GOV/2011/65, anexo, párr. 49.

<sup>51</sup> GOV/2011/65, anexo, párr. 47.

<sup>52</sup> GOV/2012/37, párr. 42.

<sup>53</sup> Se puede consultar una lista de los cambios más importantes observados por el Organismo en este lugar entre febrero de 2012 y la publicación del informe del Director General de febrero de 2013 en los documentos GOV/2012/55, párr. 44 y GOV/2013/6, párr. 52.

<sup>54</sup> GOV/2012/37, párr. 43.

<sup>55</sup> INFCIRC/847, 24 de enero de 2013, párr. 58.

<sup>56</sup> GOV/2011/65, anexo, párr. 44.

## I. Información sobre el diseño

58. Haciendo caso omiso de lo establecido en su acuerdo de salvaguardias y en las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y el Consejo de Seguridad, el Irán no está aplicando las disposiciones de la versión modificada de la sección 3.1 de la parte general de los arreglos subsidiarios relativa al suministro temprano de información sobre el diseño.<sup>58</sup> Ello reduce el grado de confianza respecto de la inexistencia de otras instalaciones nucleares. La inexistencia de esa información temprana sobre el diseño también repercute negativamente en la capacidad del Organismo para verificar el diseño de una instalación y le impide que aplique un enfoque de salvaguardias eficaz. Esto es especialmente pertinente para las instalaciones que se indican a continuación.

59. **Reactores de investigación:** Como se indica antes (párr. 35), se requiere urgentemente información actualizada sobre el diseño del reactor IR-40.

60. El 25 de abril de 2013, el Sr. Ali Bagheri, Subsecretario del Consejo Supremo de Seguridad Nacional del Irán, señaló que el Irán estaba produciendo “uranio al 20 %” para suministrar combustible al TRR y “otros cuatro reactores situados en cuatro zonas distintas del Irán que están en construcción”.<sup>59</sup> Tras recibir una petición del Organismo para que le proporcionara la información pertinente sobre el diseño y la programación de la construcción de esos cuatro reactores, el Irán comunicó al Organismo, en una carta de fecha 1 de mayo de 2013, que los nuevos reactores de investigación “se hallan en una fase preliminar de selección del emplazamiento”, que algunos posibles lugares estaban siendo “objeto de evaluación” y que “se facilitaría más información tras la aprobación del emplazamiento del reactor, en consonancia con la sección 3.1. de la parte general de los arreglos subsidiarios del acuerdo de salvaguardias del Irán en vigor”.

61. **Instalaciones de enriquecimiento:** Como se indica en el párrafo supra (párr. 27), el Irán no ha suministrado información sobre el diseño en relación con la construcción de diez nuevas instalaciones de enriquecimiento de uranio, incluidas las cinco para las cuales se han decidido los emplazamientos.

62. **Centrales nucleares:** Según informes, el 23 de febrero de 2013, el Excmo. Sr. Fereydoun Abbasi, Vicepresidente del Irán y Jefe de la Organización de Energía Atómica del Irán (AEOI), afirmó que el Irán había indicado la designación de 16 emplazamientos para la construcción de centrales nucleares.<sup>60</sup> En una carta al Irán de fecha 6 de marzo de 2013, el Organismo solicitó que, si el Irán había decidido construir o autorizar la construcción de nuevos reactores de potencia, facilitara al Organismo la información pertinente sobre el diseño y la programación de su construcción. En su respuesta de fecha 11 de marzo de 2013, el Irán reiteró que había suspendido la aplicación de la

---

<sup>57</sup> GOV/2012/9, párr. 8.

<sup>58</sup> De conformidad con el artículo 39 del acuerdo de salvaguardias del Irán, los arreglos subsidiarios acordados no se pueden modificar unilateralmente; tampoco se prevé mecanismo alguno en el acuerdo de salvaguardias para la suspensión de disposiciones acordadas en los arreglos subsidiarios. Por consiguiente, como se explicó anteriormente en los informes del Director General (véase, por ejemplo, el documento GOV/2007/22, de 23 de mayo de 2007), sigue en vigor la versión modificada de la sección 3.1, aceptada por el Irán en 2003. Asimismo, el Irán está obligado por el párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución 1929 (2010) del Consejo de Seguridad a “cumplir plenamente y sin reservas su Acuerdo de Salvaguardias con el OIEA, incluida la versión modificada de la sección 3.1”.

<sup>59</sup> “Iran says it’s ready to resume talks with world powers” (El Irán afirma estar dispuesto a reanudar conversaciones con superpotencias mundiales), Reuters, 25 de abril de 2013.

<sup>60</sup> “Iran to be “advanced in industry, science” in dialogue with others – official” (El Irán ocupará una posición avanzada en la industria y la ciencia en diálogo con otros países- oficial”, Agencia de Noticias de la República Islámica [traducción al inglés del farsi de entrevista con el Sr. Abbasi], 23 de febrero de 2013, a través de BBC Monitoring; “Sixteen site-locations for the country’s new nuclear power plants were identified” (Seleccionados dieciséis emplazamientos para las nuevas centrales nucleares del país), sitio web de Relaciones Públicas e Información de la AEOI [traducción al inglés del farsi], 23 de febrero de 2013.

versión modificada de la sección 3.1 y que, en consecuencia, el Organismo recibiría la información solicitada “oportunamente, como se prevé en la sección 3.1 de los arreglos subsidiarios del acuerdo de salvaguardias del Irán en vigor”.

## **J. Protocolo adicional**

63. Contraviniendo las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y el Consejo de Seguridad, el Irán no está aplicando su protocolo adicional. A menos que el Irán aporte la cooperación necesaria al Organismo, comprendida la aplicación de su protocolo adicional, y hasta ese momento, el Organismo no estará en condiciones de ofrecer garantías fidedignas sobre la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados en el Irán<sup>61</sup>.

## **K. Otros asuntos**

64. Como se informó anteriormente,<sup>62</sup> el Organismo ha podido reducir su estimación inicial de la discrepancia entre la cantidad de materiales nucleares declarados por el explotador y la medida por el Organismo en relación con los experimentos de conversión efectuados por el Irán en el Laboratorio plurifuncional de investigación Jabr Ibn Hayan (JHL) entre 1995 y 2002.<sup>63</sup> Este asunto se tratará como parte de las actividades globales que lleva a cabo el Organismo para la verificación de la corrección y exhaustividad de las declaraciones del Irán previstas en su acuerdo de salvaguardias.

65. Durante una inspección realizada el 7 de mayo de 2013, el Organismo confirmó, como se notificó anteriormente,<sup>64</sup> que en el núcleo del TRR quedaban tres conjuntos combustibles que se habían producido en el Irán y que contenían uranio enriquecido en el Irán hasta el 3,5 % y hasta el 20 % en U 235.<sup>65</sup> Durante esa inspección, el Irán declaró que en el núcleo del TRR se habían cargado cinco conjuntos combustibles estándar de uranio muy enriquecido irradiado, que fueron irradiados durante un breve período.<sup>66</sup>

66. Durante una inspección que efectuó el Organismo en la central nuclear de Bushehr el 11 y el 12 de mayo de 2013, el Irán informó al Organismo de que el reactor se había puesto en régimen de parada.

---

<sup>61</sup> Si bien no se ha puesto en vigor, el protocolo adicional del Irán fue aprobado por la Junta el 21 de noviembre de 2003 y firmado por el Irán el 18 de diciembre de 2003. El Irán aplicó provisionalmente su protocolo adicional entre diciembre de 2003 y febrero de 2006.

<sup>62</sup> GOV/2012/37, párr. 49.

<sup>63</sup> Este material estuvo precintado por el Organismo desde 2003; GOV/2003/75, párrs. 20 a 25 y anexo 1; GOV/2004/34, párr. 32, y párrs. 10 a 12 del anexo; GOV/2004/60, párr.33, y párrs. 1 a 7 del anexo; GOV/2011/65, párr.49.

<sup>64</sup> GOV/2013/6, párr. 60.

<sup>65</sup> El 7 de mayo de 2013, el núcleo del TRR comprendía un total de 33 conjuntos combustibles.

<sup>66</sup> En una carta de fecha 10 de marzo de 2013, el Irán informó al Organismo de que estas actividades formaban parte de un proyecto de investigación titulado “Análisis numérico y experimental del comportamiento transitorio del núcleo mixto como resultado de la inserción de reactividad”.

## L. Resumen

67. Aunque el Organismo sigue verificando la no desviación de materiales nucleares declarados en las instalaciones nucleares y los LFI declarados por el Irán en virtud de su acuerdo de salvaguardias, puesto que el Irán no está prestando la cooperación necesaria, entre otras cosas al no aplicar su protocolo adicional, el Organismo no puede ofrecer garantías fidedignas de la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados en el Irán y, por consiguiente, concluir que todo el material nuclear presente en el Irán está adscrito a actividades pacíficas.<sup>67</sup>

68. El Irán todavía no está aplicando la versión modificada de la sección 3.1 de la parte general de sus arreglos subsidiarios, pese a las declaraciones que ha formulado en relación con la construcción de nuevos reactores de investigación, nuevas instalaciones de enriquecimiento de uranio y nuevos reactores de potencia. Además, la falta de información actualizada sobre el diseño del reactor IR-40 está teniendo consecuencias cada vez más negativas en la capacidad del Organismo para verificar eficazmente el diseño de la instalación y para aplicar un enfoque de salvaguardias eficaz.

69. En contravención de lo dispuesto en las resoluciones de la Junta de noviembre de 2011 y septiembre de 2012, y pese al diálogo intensificado entre el Organismo y el Irán desde enero de 2012 en diez rondas de conversaciones, no ha sido posible llegar a un acuerdo sobre el documento relativo al enfoque estructurado. Dada la naturaleza y el alcance de la información fidedigna de que dispone el Organismo sobre la posible dimensión militar del programa nuclear del Irán, el Organismo considera fundamental y urgente que el Irán entable conversaciones con el Organismo sobre la esencia de las inquietudes del Organismo. A menos que el Irán atienda a la petición del Organismo de realizar una verificación eficaz, no será posible que este pueda resolver las cuestiones pendientes, entre ellas las relativas a la posible dimensión militar del programa nuclear del Irán.

70. Las amplias e importantes actividades que se han realizado desde febrero de 2012 en el lugar especificado del emplazamiento de Parchin al que el Organismo ha solicitado acceso repetidamente han minado gravemente la capacidad del Organismo para efectuar una verificación eficaz. El Organismo reitera su petición de que el Irán, sin mayor dilación, dé respuestas sustantivas a las preguntas detalladas del Organismo acerca del emplazamiento de Parchin y el experto extranjero, y proporcione acceso al lugar antedicho.

71. El Director General continúa urgiendo al Irán a cumplir plenamente su acuerdo de salvaguardias y sus demás obligaciones y a comprometerse con el Organismo a lograr resultados concretos respecto de todas las cuestiones de fondo pendientes, como se pide en las resoluciones vinculantes de la Junta de Gobernadores y en las resoluciones de cumplimiento obligatorio del Consejo de Seguridad.

72. El Director General seguirá informando según proceda.

---

<sup>67</sup> La Junta ha confirmado en numerosas ocasiones, ya en 1992, que el párrafo 2 del documento INFCIRC/153, que corresponde al artículo 2 del acuerdo de salvaguardias del Irán, autoriza y exige al Organismo el procurar verificar la no desviación de materiales nucleares de actividades declaradas (es decir, la corrección) y la inexistencia de actividades nucleares no declaradas en el Estado (esto es, la exhaustividad) (véanse, por ejemplo, los documentos GOV/OR.864, párr. 49 y GOV/OR.865, párrs. 53 y 54).